

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.423 · 1993

LEY 11.423

Boletín Oficial, 19 de agosto de 1993 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.423

LEY 11423

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modifícase el primer párrafo del artículo 1° de la ley 11.376, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a endeudarse hasta la suma equivalente a seiscientos millones de dólares estadounidenses (U$S 600.000.000) a efectos de realizar obras de infraestructura y equipamiento en los sectores vial, hidráulico, salud, educación, saneamiento ambiental y seguridad, así como para la atención de los Programas Familia Propietaria y de Asistencia Financiera para

la Reconversión Productiva

, en la zona no comprendida por los partidos indicados en el artículo 6° de la ley 11.247, con ajuste al Plan de Inversiones que se apruebe por ley."

ARTÍCULO 2°. Apruébase el Plan de Reconstrucción para el Interior Bonaerense por una suma equivalente a quinientos treinta millones de dólares estadounidenses (U$S 530.000.000), cuyas obras y demás especificaciones son detalladas en los Anexos I y II que forman parte de la presente ley.

ARTÍCULO 3°. Apruébase la inversión de una suma equivalente a cincuenta y un millones de dólares estadounidenses (U$S 51.000.000) destinada a la atención de los siguientes programas:

Familia Propietaria U$S 16.000.000

Reconversión Productiva ..... U$S 35.000.000

ARTÍCULO 4°. Las inversiones a que se refieren los artículos 2° y 3° de la presente ley se atenderán mediante la aplicación de los mecanismos previstos en el artículo 3° de la ley 11.376.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NOTA: Los Anexos pueden ser consultados en nuestro sitio web en su versión PDF .

VEREDICTA LEYES

Ley 11.423. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).